

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*En su apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se enumeran, en el plazo que se les fija, a continuación desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplean, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

7434

ABASCAL CARRATALÁ, *Joaquín*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión grabador, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Coma Gálvez, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero. — Dado en Cartagena a 3 de Julio de 1911. — El Juez instructor, José Coma.

JM—3519

7435

ARBOIRE ROVIRA, *Lorenzo*; natural de Montesquiu, término municipal de San Quirico de Besora, de estado soltero, sin profesión, de veintidós años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos grandes, color moreno y cejas picadas de viruela; domiciliado últimamente en Montesquiu; procesado por causa sobre robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los fines de la prisión que se le tiene decreta y recibirla al propio tiempo la indagatoria dispuesta, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le perará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

6689

7436

AROSTEGUI OBIETA, *Bentit*; hijo de Sandalo y Anastasia; natural de Guernica, soltero, maquinista, de cuarenta y un años, sin que consten sus señas particulares; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la expresa causa, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebeldie, encargando que de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado.

6737

7437

APARISI PONS, *Vicente*; hijo de Vicente y de Isabé, de veintinueve años de edad, casado, labrador, natural de Sollana y vecino de Silla, en donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, el cual comparecerá, dentro del término de ocho días, rejas dentro de las Circos Nacionales de este partido de Tarrasa.

6688

7438

BALLESTERO CASANOVA, *Julian*; vecino de Vilches (Carolina), calle Salinas; procesado por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera.

6744

7439

BARRIOS PÉREZ, *Santiago*; hijo de José y de María Dolores, natural de La Matanza, provincia de Canarias, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de la Laguna, provincia de Canarias, nació en 8 de Enero de 1889, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura 1,707 metros, f.6 fisiado como quinto por el cupo de su pueblo con el número 2, tuvo entraña en Caja en 1º de Agosto de 1910; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de las tropas de Ingenieros de la Comandancia de Tenerife, D. Manuel Martínez de la Escalera. — Santa Cruz de Tenerife, 23 de Junio de 1911. — El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Martínez.

JG—3510

7440

CABO FERNÁNDEZ, *Sergio*; hijo de Ricardo y Josefina, natural de Vega de Poga, Ayuntamiento de Siero (Asturias), de estado soltero, pr. f. sun jornalero, de veintidós años y ocho de edad; domiciliado últimamente en Vega de Poga; procesado por faltar á concentración para destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Victorino González Cambray, segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Andújar, número 52, de guarnición en Santander. — Santander, 26 de Junio de 1911. — Victorino González.

JG—3525

7441

CABRERA Y LÓPEZ, *Fernando*; hijo de José Antonio y de Andrea, natural de Taberno, provincia de Almería, de estado soltero, jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan.

6701

7442

CABRERA Y LOPEZ, *Pedro*; hijo de José Antonio y Andrea, natural de Albox, provincia de Almería, de estado soltero, jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan.

6700

7443

CARBONELL LECINA, *Juan*; hijo de Antonio y Francisca, natural de Burcalona, de estado soltero, profesión cochero, de veintiún años de edad, estatura 1,64 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar á embarque; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Raul Moya Alzaa, primer Teniente del tomo Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Burgos. — Burgos, 26 de Junio de 1911. — El primer Teniente Juez instructor, Raul Moya.

JG—3518

7444

CASTELLÓN AGUIRRE, *Alberto*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión platero, de dieciocho años, hijo de Ciriacón e I. abo; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros,

número 60; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

6718

7445

CATALÁN PÉREZ, *Fermín*; natural de Zucanía (Barcelona), soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Coma Gálvez, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero. — Dado en Cartagena a 3 de Julio de 1911. — El Juez instructor, Coma.

JM—3518

7446

DOMÉNECH MIGUEL, *Eustaquio*; hijo de Martín y Josefa, de veintidós años, soltero, carabinero de la 4.ª compañía de la Comandancia de Navarra, de Puerto Burguete, natural de Villabia (Pamplona), estatura 1,645 metros, pelo y ojos castaños, rojas al peto, nariz regular, usa un poco de bigote, color sano y su frente espaciosa; vestido uniformemente con uniforme carabinero y tuvo su última residencia en Burguete; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Ans (Navarra) en el término de diez días, para constituirlo en prisión y practicar con él diligencias.

6731

7447

ENRICH CLARAMUNT, *Marcelino*; hijo de José y María, natural de Tous, provincia de Barcelona, soltero, euritidor, de veintidós años, su estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas al peto, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, cara marcial, prende bien buenas; domiciliado últimamente en Tous; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Steele, número 7, D. Enrique Vidal Muñoz, de guarnición en San Sebastián. — San Sebastián, 28 de Junio de 1911. — El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Vidal Muñoz.

JG—3527

7448

FERNANDEZ ARROYO Y DEL OLMO, *Antonio*; natural de Valdepelotas, soltero, de veintidós años, hijo de Daniel y de Ángela; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepelotas (Ciudad Real).

6721

7449

FERNANDEZ MENENDEZ, *Manuel*; hijo de José y de María, natural de P. (Oriola), de veintidós años, hijo de Daniel y de Ángela; domiciliado en Ponte; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Fernando Lasso Sánchez, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 29, de guarnición en Santander. — Santander, 26 de Junio de 1911. — El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Lasso.

JG—3506

7450

FERNANDEZ RODRIGUEZ, *Manuel*; (a) *Gaguina*, de dieciocho años de edad natural y vecino de su ciudad, calle de la Vega, número 22, en pleno; domiciliado últimamente en esta ciudad, en una dirección circunstancial se ignorar; procesado

Fotocopia en 24 pag. 317

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número I.

Sección 2.<sup>a</sup>—Contabilidad legislativa.

Anexo núm. 2.—Pág. 306

25 Julio 1911

Gaceta de Madrid.—Nºm. 206

**Recaudación líquida obtenida en el mes de Junio de 1911 y en los cinco anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.**

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Arts.</b>									
Riqueza rústica y pecuaria....	11.287.382,06	599.372,79	11.886.754,85	35.640.326,97	3.331.758,62	38.972.085,59	46.927.709,03	3.931.131,41	50.858.640,44
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	5.505.448,44	305.411,01	5.810.859,45	22.444.909,86	1.379.383,43	23.824.293,29	27.950.358,30	1.684.791,44	29.635.152,74
16 centésimas sobre la rústica.....	1.770.835,72	116.377,13	1.887.212,85	5.591.577,20	487.909,11	6.079.466,31	7.362.412,92	604.286,24	7.966.699,16
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	818.236,28	49.913,26	862.149,54	3.345.196,26	185.555,49	3.530.691,75	4.163.372,54	229.468,75	4.392.841,29
Cotización correspondiente a bienes del Estado.....	69.645,14	69.645,14		13.568,31			13.568,31		
Urbana.....	"	"		6.717,60			6.717,60		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la rústica urbana)....	37.210,96	598,80	37.809,76	182.364,85	2.951,46	185.315,81	219.575,31	3.550,26	223.125,57
2º Idem industrial y de comercio.....	4.007.427,49	299.650,94	4.307.078,43	17.541.468,41	1.353.369,82	18.894.858,23	21.548.895,90	1.653.040,76	23.201.936,68
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	4.759.502,22			9.569.814,93			14.329.317,15		
Del trabajo personal.....	4.078.533,56			15.422.898,70			19.501.432,26		
Del capital.....	3.414.674,43		13.275.366,97		14.639.017,74	39.817.895,97		18.083.692,17	53.093.262,94
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	992.656,76			186.164,60				1.178.821,36	
4º Donativo del Clero y monjas.....	294.564,28	181,94	294.746,22	1.120.500,73	899,08	1.121.489,81	1.415.155,01	1.031,02	1.416.236,03
5º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	4.934.438,81	17.770,68	4.952.209,49	25.080.402,30	1.378.693,81	26.459.126,11	30.014.931,11	1.396.404,49	31.411.335,60
6º Idem de minas.....	227.666,54	278.715,64	506.382,18	355.466,50	203.254,23	563.722,73	583.135,04	466.969,87	1.070.104,91
Sobre la explotación.....	1.658,41	2.564,51	4.222,92	817.002,74	874.390,72	1.691.393,46	818.661,15	876.955,23	1.695.616,98
7º Idem sobre grandesas y títulos de Castilla.....	139.800,00	"	139.800,00	254.550,00	1.500,00	256.050,00	394.350,00	1.500,00	395.850,00
8º Idem de cédulas personales.....	636.993,95	29.922,22	666.916,17	356.158,56	296.426,48	652.585,04	993.152,51	326.348,70	1.319.501,21
9º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	266.816,49	23.025,90	299.842,39	965.535,83	610.409,07	1.575.944,90	1.252.952,92	633.434,97	1.885.787,29

10. Idares sobre el oro (con dos décimas sobre el mismo).....	29.200,4	1.613,30	36.22,34	51.543,09	7.250,05	58.307,14	80.737,13	8.872,35	89.629,18
11. Recargos municipales.....									
12. Idares sobre pasajos y elencos de recreo.....	16.23,5	1.412,11	17.425,66	21.154,01	5.201,40	23.355,41	39.177,56	6.613,51	45.791,07
13. Contribución sobre la cifra de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	20.1.007,69	255,63	3.2.007,01	218,65	2.351.023,43	1.853,01	2.347.231,15	1.853,01	2.347,70
14. Contribución de extinguidas.....									
15. 1.196.152,25	5.2. 6.198,45	45.335.350,70	141.223.471,10	21.784.029,82	164.017.503,91	181.219.912,35	32.013.141,77	211.303.084,62	

## SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO 2.<sup>o</sup>  
ENTRADAS Y EXPEDICIONES INDIRECTAS

Art.	Derechos de importación.....	672.385,85	12.511.901,85	57.874.485,34	6.299.791,10	61.113.678,41	60.713.769,31	6.912.116,48	76.625.586,29
1.º Renta de fábricas.....	213.365,94	213.365,94	213.365,94	1.515.230,18	2.921,25	1.519.151,43	1.724.536,12	2.921,25	1.731.457,37
2.º Impuesto de tránsito.....				1.579.395,52	8.418.150,85	8.129.177,00	9.677.327,27	11.016,56	9.688.853,67
3.º Idares por tránsito a la salida por las fronteras.....	1.579.6.652	1.032,94	1.61.810,32	447.765,15	13.6.214	5.58.000,00	1.475,21	1.475,21	1.475,32
4.º Derechos nacionales.....	10.934,44	13.155,56	13.155,56	62.986,17		1.9.9.6,17	76.102,12		76.102,12
5.º Idares de tabaco.....									
6.º Idares de tabacos y demás artículos.....	1.207,0	1.207,0	1.207,0	12.242,77	16.2.233,77	1.2.4.83,77	12.3.483,77	21.012.187,26	21.012.187,26
7.º Idares sobre el azúcar.....	3.161.414,75	3.161.414,75	3.161.414,75	14.633.474,65	1.618.375,70	10.512.811,66	1.618.375,70	6.663.316,40	6.663.316,40
8.º Idares sobre la aceituna.....	35.918,70	35.918,70	35.918,70	5.67.718,46	1.618.382	5.67.382	21.2.653,40	21.2.653,40	21.2.653,40
9.º Arditrios de los principales tránsitos de Canarias.....	22.585,18	511,08	27.877,21	1.668.880,72	237,48	1.668.880,72	1.668.880,72	312,48	1.668.880,72
10. Diferencias entre los dos derechos sobre los nitratos.....	1.76.201,66	1.76.201,66	1.76.201,66	157.289,10	428.956,31	1.3.3.7,62	582.215,41	582.215,41	582.215,41
11. Impuesto de consumo especial sobre la sal.....	5.074.12,28	11.3.964,74	5.1.187.819,82	18.2.15.254,66	2.750.110,71	20.97.5.004,77	2.279.163,31	2.279.163,31	2.279.163,31
12. Idares sobre los tránsitos de vinos y de aceites en el exterior para las viñedos y huertos.....	2.6.432,79	5.8.4.70	2.170.508,19	7.647.832,70	1.914.611,02	9.612.112,56	9.812.510,29	2.000.415,10	11.812.914,39
13. Idares sobre el alcohol.....	7.0.7.672,60	7.0.7.672,60	7.0.7.672,60	31.691.856,92	31.6.853,92	31.6.853,92	28.734.231,75		35.728.959,65
14. Idares sobre el gas, electricidad, telé y el teléfono.....	26.5.100,53	5.7.0.11	375.03,92	2.10.612,82	1.386.113,01	3.539.227,81	2.615.077,61	1.354.116,95	3.901.196,34
15. Idares de la moneda.....	6.5.005.1.71,7	890.7.64,7	36.5.6.8.50,7	150.217.5.58	14.117.260,18	164.231.730,10	165.253.721,91	29.011.89.36.14	29.011.89.36.14
16. Idares de la moneda.....									
17. Idares de la moneda.....									
18. Idares de la moneda.....									
19. Idares de la moneda.....									
20. Idares de la moneda.....									
21. Idares de la moneda.....									
22. Idares de la moneda.....									
23. Idares de la moneda.....									
24. Idares de la moneda.....									
25. Idares de la moneda.....									
26. Idares de la moneda.....									
27. Idares de la moneda.....									
28. Idares de la moneda.....									
29. Idares de la moneda.....									
30. Idares de la moneda.....									
31. Idares de la moneda.....									
32. Idares de la moneda.....									
33. Idares de la moneda.....									
34. Idares de la moneda.....									
35. Idares de la moneda.....									
36. Idares de la moneda.....									
37. Idares de la moneda.....									
38. Idares de la moneda.....									
39. Idares de la moneda.....									
40. Idares de la moneda.....									
41. Idares de la moneda.....									
42. Idares de la moneda.....									
43. Idares de la moneda.....									
44. Idares de la moneda.....									
45. Idares de la moneda.....									
46. Idares de la moneda.....									
47. Idares de la moneda.....									
48. Idares de la moneda.....									
49. Idares de la moneda.....									
50. Idares de la moneda.....									
51. Idares de la moneda.....									
52. Idares de la moneda.....									
53. Idares de la moneda.....									
54. Idares de la moneda.....									
55. Idares de la moneda.....									
56. Idares de la moneda.....									
57. Idares de la moneda.....									
58. Idares de la moneda.....									
59. Idares de la moneda.....									
60. Idares de la moneda.....									
61. Idares de la moneda.....									
62. Idares de la moneda.....									
63. Idares de la moneda.....									
64. Idares de la moneda.....									
65. Idares de la moneda.....									
66. Idares de la moneda.....									
67. Idares de la moneda.....									
68. Idares de la moneda.....									
69. Idares de la moneda.....									
70. Idares de la moneda.....									
71. Idares de la moneda.....									
72. Idares de la moneda.....									
73. Idares de la moneda.....									
74. Idares de la moneda.....									
75. Idares de la moneda.....									
76. Idares de la moneda.....									
77. Idares de la moneda.....									
78. Idares de la moneda.....									
79. Idares de la moneda.....									
80. Idares de la moneda.....									
81. Idares de la moneda.....									
82. Idares de la moneda.....									
83. Idares de la moneda.....									
84. Idares de la moneda.....									
85. Idares de la moneda.....									
86. Idares de la moneda.....									
87. Idares de la moneda.....									
88. Idares de la moneda.....									
89. Idares de la moneda.....									
90. Idares de la moneda.....									
91. Idares de la moneda.....									
92. Idares de la moneda.....									
93. Idares de la moneda.....									
94. Idares de la moneda.....									
95. Idares de la moneda.....									
96. Idares de la moneda.....									
97. Idares de la moneda.....									
98. Idares de la moneda.....									
99. Idares de la moneda.....									
100. Idares de la moneda.....									
101. Idares de la moneda.....									
102. Idares de la moneda.....									
103. Idares de la moneda.....									
104. Idares de la moneda.....									
105. Idares de la moneda.....									
106. Idares de la moneda.....									
107. Idares de la moneda.....									
108. Idares de la moneda.....									
109. Idares de la moneda.....									
110. Idares de la moneda.....									
111. Idares de la moneda.....									
112. Idares de la moneda.....									
113. Idares de la moneda.....									
114. Idares de la moneda.....									
115. Idares de la moneda.....									
116. Idares de la moneda.....									
117. Idares de la moneda.....									
118. Idares de la moneda.....									
119. Idares de la moneda.....									
120. Idares de la moneda.....									
121. Idares de la moneda.....									
122. Idares de la moneda.....									
123. Idares de la moneda.....									
124. Idares de la moneda.....									
125. Idares de la moneda.....									
126. Idares de la moneda.....									
127. Idares de la moneda.....									
128. Idares de la moneda.....									
129. Idares de la moneda.....									
130. Idares de la moneda.....									
131. Idares de la moneda.....									
132. Idares de la moneda.....									
133. Idares de la moneda.....									
134. Idares de la moneda.....									
135. Idares de la moneda.....									
136. Idares de la moneda.....									
137. Idares de la moneda.....									
138. Idares de la moneda.....									
139. Idares de la moneda.....									
140. Idares de la moneda.....			</td						

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES			
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL	
arts.										
6. <sup>a</sup> Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica .....	24.561,73	>	24.561,73	95.088,89	26.916,15	122.005,04	110.650,62	26.916,15	146.566,77	
6. <sup>b</sup> Producto de la GACETA.....	45.706,85	2.420,00	48.126,85	177.574,56	47.024,84	224.599,40	223.281,41	49.444,84	272.726,25	
7. <sup>a</sup> Correos(productos diversos) .....	12.260,77	>	12.260,77	313.082,64	15.082,07	328.164,71	325.343,11	15.082,07	340.425,48	
8. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	51.867,58	>	51.867,58	382.879,83	166.957,92	549.837,75	434.217,41	166.957,92	601.205,33	
9. <sup>a</sup> Establecimientos penitenciales .....	2.732,08	>	2.732,08	15.486,35	3.377,61	18.863,96	18.218,43	3.377,61	21.596,04	
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>	1.500.012,00	659.508,05	2.159.520,05	1.500.012,00	659.508,05	2.159.520,05	
	10.507.589,17	2.420,00	10.510.009,17	78.811.162,72	919.076,18	79.730.238,90	89.818.751,89	921.496,18	90.240.246,07	
<b>SECCIÓN CUARTA</b>										
<b>CAPÍTULO 4.<sup>a</sup></b>										
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>										
Rentas.										
Ara										
1. <sup>a</sup> Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	315.002,00		315.002,00	315.002,00		315.002,00	
2. <sup>a</sup> Minas.....	104.533,80	>	104.533,80	3.854.872,06	1.499.750,39	5.354.622,45	3.959.405,86	1.499.750,39	5.469.156,25	
Rentas de los bienes del Estado en general.....	33.125,95	462,55	33.588,50	24.102,65	11.120,61	35.223,26	57.928,60	11.583,16	69.811,76	
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	5.171,72	>	5.171,72	3.355,23	210,23	3.595,46	8.526,95	210,23	8.767,18	
3. <sup>a</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado....	208,48	>	208,48	62.369,21	1.522,32	63.891,53	62.577,69	1.522,32	64.100,01	
Idem de montes y plantíos....	1.780,20	>	1.780,20	2.110,68	2.364,60	4.475,28	3.800,88	2.364,60	6.255,48	
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1.887,88	290,71	2.178,59	15.467,11	2.546,59	18.013,70	17.334,99	2.537,30	20.192,29	
5. <sup>a</sup> Idem de Cruzada (producto líquido).....	495.856,40	>	495.856,40	1.845.018,43	>	1.845.018,43	2.310.869,83	>	2.310.869,83	
6. <sup>a</sup> Producto en administración de las fincas de secuestros.....	20 por 100 de la renta de Propios.....	13.097,66	9.703,86	22.801,72	75.517,02	238.847,14	314.364,16	89.614,88	246.551,00	337.165,88

10 por 100 Fomento de cuya ejecución forestales de los montes á cargo de los Ministros de Hacienda	30.453,17		30.453,17	315.930,91		315.930,94	346.834,11			346.984,11
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	12.407,01		12.407,01	99.160,56		99.160,56	111.568,47			111.568,47
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	1.524,99		1.524,99	4.847,61		5.037,61	6.372,60		250,00	6.622,60
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	32.917,56	25.000,00	57.917,56	633.858,41	6.050,00	639.908,41	636.805,91	31.080		717.885,91
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	1.476,76		1.476,76	33.369,23	516,00	33.885,23	31.846,04		516,00	35.362,04
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	5.361,46		5.361,46	988,63		988,63	6.350,14			6.350,14
Diferentas deudas del Estado.....	7,0		593,42	593,42		5.538,51	5.538,51		6.126,93	6.126,93
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	196.916,74	28.170,69	225.123,43	450.357,83	107.833,01	558.189,94	617.301,57	136.008,70		733.313,27
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza .....	575,71	102,71	678,45	15.088,43	9.785,83	24.874,37	15.664,20	9.888,62		25.552,82
10 por 100 de administración de partícipes.	1.201,71	2.314,39	3.516,10	151,42	25.784,48	25.935,90	1.353,13	23.098,87		29.452,00
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	23.361,56	4.392,87	27.753,43	55.039,59	83.519,95	139.429,54	79.301,15	87.913,82		167.217,97
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recaudos municipales sobre las contribuciones..	93.187,40	2.905,56	96.182,96	269.369,99	89.194,16	349.104,06	359.557,30	92.489,72		446.017,92

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.914,65		1.914,65	4.006,31		4.006,31	5.920,96		5.920,96
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	15.593,73		15.593,73	23.104,11		31.312,50	59.416,61	43.697,81	31.312,50
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.									
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	2.958,31		2.958,31	13.520,80		13.520,80	16.79,20		16.479,20
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales	72.959,44		72.959,44	125.771,97		125.771,97	198.731,41		198.731,41
	1.148.536,36	85.369,82	1.233.906,18	8.260.413,37	2.130.688,23	10.391.101,60	9.408.949,73	2.216.058,05	11.625.007,78

7.º { Diferentes derechos del Estado.....

Venfraz

4

8º Ventas anteriores á 1º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9º Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1853 en adelante, de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.									
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.508,67		1.508,67	133.185,39	39.250,81	172.436,20	133.185,39	40.759,48	173.944,87
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	390,21		390,21	340,44	2,00	342,44	730,65	2,00	732,65
12 Idem de la venta de cuartellos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	3.454,09		3.454,09	100.486,25		160.486,25	163.940,34		163.940,34
13 Idem id. de Marina.....				16.754,37		16.754,37	16.754,37		16.754,37
	3.844,30	1.508,67	5.352,97	310.766,45	39.252,81	350.019,26	314.610,75	40.761,48	355.372,23

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.

## RECURSOS DEL TESORO

Arta

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
19 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	89.166,43	>	38.166,43	189.318,99	>	189.318,99	227.485,42	>	227.485,42
Resursos extraordinarios (suprimidos).....	>	23,97	23,97	>	3.878,86	3.878,86	>	3.902,83	3.902,83
	1.419.924,22	706,52	1.420.630,74	11.682.866,86	53.809,29	11.736.676,15	13.102.791,08	54.515,81	13.157.306,89
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas.....	40.126.472,25	5.229.108,45	45.355.580,70	141.223.471,10	24.784.032,82	166.007.503,92	181.349.943,35	30.013.141,27	211.363.064,62
— 2. <sup>a</sup> —Contribuciones indirectas.....	35.036.167,07	809.708,00	35.845.875,07	150.217.555,89	14.117.204,18	164.334.760,07	185.253.722,96	14.926.912,18	200.180.635,14
3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	10.507.589,17	2.420,00	10.510.009,17	78.811.162,72	919.076,18	79.730.239,90	89.318.751,89	921.496,18	90.240.248,07
— 4. <sup>a</sup> —Propiedad-Rentas, desyderos de rechos del Est. <sup>o</sup> Ventas.....	1.148.536,36	85.369,62	1.233.906,18	8.260.413,37	2.130.638,23	10.391.101,60	9.408.949,73	2.216.058,05	11.625.007,78
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	3.844,80	1.508,67	5.352,97	310.766,45	39.252,81	350.019,26	314.610,75	40.761,48	355.372,23
	1.419.924,22	706,52	1.420.630,74	11.682.866,86	53.809,29	11.736.676,15	13.102.791,08	54.515,81	13.157.306,89
	88.242.533,37	6.128.821,46	94.371.354,83	390.506.236,39	42.044.063,51	432.550.299,90	478.748.769,76	48.172.884,97	526.921.654,73
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
CAPÍTULO ÚNICO									
<u>Arts.</u>									
1. <sup>a</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	>	2.055,35	2.055,35	>	33.573,79	33.573,79	>	35.629,14	35.629,14
2. <sup>a</sup> Sobre la industrial y de comercio.....	738.706,51	42.852,24	781.558,75	4.007.256,05	220.523,90	4.227.779,95	4.745.962,56	263.376,14	5.009.338,70
	738.706,51	44.907,59	783.614,10	4.007.256,05	254.097,69	4.261.853,74	4.745.962,56	299.005,28	5.044.967,84

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.

Sección 2.º—Contabilidad legislativa.

*RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los seis primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.*

CONCEPTOS	1907	1908	1909	1910	1911
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	95.481.350,85	95.038.273,44	94.000.640,98	96.222.158,77	93.179.815,51
Id. industrial y de comercio.....	23.339.490,98	22.520.773,10	22.852.892,82	22.054.092,72	23.201.936,66
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	47.001.614,36	43.476.505,16	58.430.265,98	50.131.449,45	53.033.262,94
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	25.888.101,58	27.513.963,41	27.937.062,03	27.016.319,67	31.411.335,60
Idem de minas.....	5.048.327,41	4.198.072,88	4.005.998,04	4.121.838,44	2.765.721,29
Idem de cédulas personales.....	833.048,18	1.230.574,82	1.077.002,41	1.160.382,39	1.319.501,21
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.869.696,24	1.744.389,78	1.604.029,66	1.856.797,80	1.885.787,29
Idem sobre carroajes de lujo.....	450.541,38	123.018,31	92.439,30	90.011,12	89.620,48
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.794.215,80	2.990.095,38	2.903.354,68	2.543.645,66	2.556.090,84
Renta de Aduanas.....	85.229.673,93	77.153.618,29	76.210.104,92	80.904.533,50	88.849.208,74
Impuesto sobre el azúcar.....	14.010.746,47	15.510.914,99	17.063.150,51	17.903.942,86	21.192.187,26
Idem sobre el alcohol.....	8.940.160,28	7.345.407,12	6.085.739,49	6.007.791,24	6.765.316,39
Derechos obvienciales de los Consulados.....	821.969,22	635.751,35	551.203,70	533.069,56	583.245,41
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	35.864.140,87	28.152.219,56	27.172.468,49	28.122.905,22	26.143.478,59
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	9.822.503,51	11.280.061,04	11.018.293,00	11.230.090,58	11.612.944,39
Timbre del Estado.....	33.614.185,14	35.986.930,41	36.804.717,06	40.631.098,15	38.728.059,65
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.509.773,20	3.642.928,62	3.879.486,69	3.904.556,71	3.909.196,84
Tabacos.....	63.684.264,07	66.987.050,96	67.902.259,96	69.947.560,19	69.953.220,49
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.723.238,86	6.056.482,81	6.807.971,40	5.243.995,93	4.830.486,06
Loterías.....	11.987.447,00	12.525.909,00	12.308.074,00	11.349.158,00	11.914.496,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos .....	2.093.089,75	2.221.610,00	2.055.062,00	2.092.811,00	2.159.520,05
Minas.....	3.759.280,13	3.056.773,04	2.212.020,47	2.414.507,50	5.459.156,25
Almadén.....	1.019.064,47	>	206.980,27	>	>
Producto de canales y navegación fluvial.....	363.315,25	4.472,87	33.599,27	52.373,19	26.409,41
Renta de Cruzada.....	2.249.385,53	2.385.783,05	2.340.571,83	2.340.568,83	2.340.569,83
Redención del servicio militar.....	559.000,00	1.429.000,00	1.351.000,00	3.478.500,00	3.923.500,00
Los demás recursos.....	15.474.904,27	19.980.172,43	16.595.896,13	15.601.527,96	18.826.373,45
	<b>499.972.453,13</b>	<b>498.096.903,41</b>	<b>503.303.383,69</b>	<b>507.077.586,44</b>	<b>526.921.654,73</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	69.103,03	63.821,58	73.155,88	38.514,56	35.029,14
Sobre la industrial y de comercio.....	2.848.034,09	4.926.723,41	4.892.217,76	4.091.485,21	5.009.338,70
	<b>2.917.142,12</b>	<b>4.990.544,99</b>	<b>4.970.373,64</b>	<b>4.129.999,77</b>	<b>5.044.967,84</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	499.972.453,13	498.096.903,41	503.303.383,69	507.077.586,44	526.921.654,73
Idem por recargos municipales.....	2.917.142,12	4.990.544,99	4.970.373,64	4.129.999,77	5.044.967,84
	<b>502.889.595,25</b>	<b>503.087.448,40</b>	<b>513.273.757,03</b>	<b>511.207.586,21</b>	<b>531.966.622,57</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS líquidos verificados durante los seis primeros meses del año 1911 por*

EN EL MES DE JUNIO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	741.666,65	
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Cologisladores.....	172.833,33	
— 3. <sup>a</sup> —Donda pública.....	21.433.830,04	2.590.328,61
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	113.203,42	37.832,24
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	6.255.753,22	
	28.717.289,66	2.628.160,85

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS  
MINISTERIALES**

Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	54.697,20	
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	515.123,10	133.875,12
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	1.610.605,15	180.975,70
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	3.581.938,30	8.895,03
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	18.462.716,89	28.675,94
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	3.200.226,86	598,83
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.082.607,17	400.903,85
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	4.416.181,61	19.941,99
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	8.175.879,60	167.285,89
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.553.962,52	6.993,16
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.722.690,78	17.807,01
	79.043.962,40	3.628.923,87
Recargos municipales sobre las contribuciones de... {		
	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	4.945,59
	Industrial y de comercio.....	43.810,33
	813.940,16	48.755,92

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

pá. 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	2.966.666,60	>	2.966.666,60	3.708.333,25	>	3.708.333,25
172.833,33	1.032.833,32	>	1.032.833,32	1.205.666,65	>	1.205.666,65
24.024.158,65	59.967.846,13	13.486.163,11	73.454.014,24	81.401.676,17	16.076.496,72	97.478.172,89
151.035,66	182.400,28	29.510,41	212.000,69	205.093,70	67.342,65	263.036,35
6.255.750,22	25.614.317,93	>	25.614.317,93	31.870.074,15	>	31.870.074,15
31.345.450,51	89.764.154,36	13.515.678,52	103.279.832,78	118.481.443,92	16.143.839,37	134.625.283,29
54.697,20	268.055,74	2.216,67	270.272,41	322.732,94	2.216,67	324.969,61
648.998,22	525.484,85	895.298,72	1.420.778,57	1.040.607,95	1.020.168,84	2.069.776,79
1.741.580,85	6.519.209,61	520.012,96	7.039.222,57	8.129.814,76	650.988,66	8.780.803,42
3.585.677,39	13.654.889,69	67.545,54	13.722.435,23	17.936.872,05	71.240,57	17.308.112,62
18.491.392,33	76.768.692,56	4.876.456,06	81.045.149,22	95.231.408,95	4.905.132,60	100.136.541,55
3.200.825,69	19.990.315,85	6.781.944,89	26.772.260,24	23.190.542,21	6.782.543,72	29.973.085,93
6.528.511,02	26.070.365,41	1.803.250,29	27.873.415,70	32.102.072,58	2.293.954,14	34.396.926,72
4.436.123,60	19.148.594,40	239.323,77	19.387.918,17	23.564.776,01	259.265,76	23.824.041,77
8.343.175,49	38.623.520,81	6.419.925,16	45.043.445,47	46.700.399,91	6.587.221,05	53.386.620,96
1.560.955,68	6.037.734,95	164.533,93	6.202.268,28	7.591.697,47	171.526,49	7.763.223,96
2.740.497,79	15.261.150,79	325.765,19	15.586.915,98	17.968.841,57	343.572,20	18.327.413,77
>	475.000,00	>	475.000,00	475.000,00	>	475.000,00
82.672.885,77	313.107.167,92	35.611.746,70	348.718.914,62	392.151.130,32	39.240.670,07	431.391.660,39
4.945,59	>	29.036,09	29.036,09	>	33.981,68	33.981,68
857.750,49	2.361.201,03	1.381.726,87	3.762.927,90	3.195.141,19	1.425.537,20	4.620.678,39
862.690,08	2.381.201,03	1.410.762,96	3.791.963,99	3.195.141,19	1.459.518,88	4.654.660,07

## Número 4.

*RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los seis primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.*

	1907	1908	1909	1910	1911
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	3.726.826,36	3.708.333,25	3.703.333,25	3.708.333,25	3.703.333,25
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....	841.994,9	1.186.547,48	1.329.477,10	1.329.477,10	1.205.666,65
— 3. <sup>a</sup> —Denda pública.....	95.630.757,72	98.050.931,39	125.485.402,68	110.191.793,26	97.478.172,89
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	250.153,73	211.112,78	231.223,42	338.523,43	363.036,35
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	30.564.485,58	30.811.037,54	30.787.863,51	31.608.268,47	31.870.074,15
	131.029.213,53	133.997.964,44	161.594.289,96	147.176.397,51	134.625.283,29
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	260.743,31	341.945,56	520.793,56	264.279,96	321.969,61
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	1.417.312,12	1.316.132,58	1.951.939,16	2.331.576,08	2.069.776,79
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	7.176.049,32	7.521.725,39	7.012.214,33	7.083.690,38	8.780.803,42
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	17.071.140,88	17.202.658,16	17.377.761,77	17.265.375,67	17.308.112,62
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	74.244.362,51	82.934.998,03	82.417.863,17	101.131.288,11	100.136.511,55
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	15.724.950,37	16.682.293,16	16.357.551,96	26.086.211,66	29.973.085,93
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	26.269.872,02	28.588.050,60	33.086.054,23	32.911.895,40	34.896.926,72
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	21.122.386,61	21.038.956,91	21.402.055,29	22.117.525,08	23.824.041,77
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	383.987.717,79	44.389.628,82	48.011.948,05	51.388.918,19	53.386.621,96
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.....	7.239.458,15	7.470.734,85	7.205.945,80	7.473.552,82	7.763.223,96
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	17.282.567,12	17.409.378,94	18.003.584,73	17.527.286,31	18.327.413,77
	1.000.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	475.000,00
	857.933.784,03	880.526.586,45	415.941.959,06	437.308.028,57	431.891.500,39
Recargos municipales sobre los } inmuebles, cultivo y ganadería.....	72.941,81	63.961,59	102.757,52	105.944,38	33.981,63
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	2.749.052,27	4.137.581,15	4.306.671,90	4.746.351,92	4.620.678,89
	2.821.994,11	4.201.537,74	4.469.429,42	4.852.206,30	4.654.620,07
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	857.933.784,03	880.526.586,45	415.941.959,06	437.308.028,57	431.891.500,39
— por recargos municipales .....	2.821.994,11	4.201.537,74	4.469.429,42	4.852.206,30	4.654.620,07
	860.755.728,74	884.728.124,19	419.451.388,48	442.160.324,87	436.016.460,46

*OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.*

Madrid, 22 de Julio de 1911.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

*El Interventor general*

RITOS

*El Jefe d. la Sección,*

*ENRIQUE DE ILLANA*

do por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo. 6717

7451

FERRER FOGUÉ, Angel; hijo de Angel y de Francisca, natural de Zaragoza, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de idem, vecindario en Barcelona, Juzgado de primera instancia, de idem, provincia de idem, distrito militar de la cuarta Región, estado soltero, profesión jorobero, edad veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Monturiol, número 8, quinto-segunda; procesado por falta a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Gabino Gómez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 26 de Junio de 1911.—El segundo Teniente Juez instructor, Gabino Gómez Andrade. JG—3515

7452

FLECHÍ PEREZ, Francisco; natural de León, de estado casado, profesión cesterante, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Teresa, de estatura baja, de pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 13, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 6716

7453

JORNET, Alfred; de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 28; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6734

7454

FRAILE MARTINEZ, Geronimo; natural de Arcos la Polvorosa, partido de Benavente, provincia de Zamora, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de estatura regular, ojos negros, tez morena, nariz y barba regular, vista camisa y blusa á rayas, laja azul, chaleco de paño oscuro, pantalón de pana á rayas, calza botas negras, y cubre su cabeza con bina negra; domiciliado en Villavesa del Agua, partido de Benavente, y últimamente en Bilbao; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días de publicada la presente, ante el Juzgado de instrucción de Sodano, al objeto de serlo notificado el auto de prisión contra él mismo, dictado por la Superioridad, interesad so su prisión y conducción á esta Cárcel. 6721

7455

GONZALEZ DELGADO, Manuel; hijo de José y de Casdolaro, natural de Fasnia, provincia de Canarias, vecindario en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Granadilla, provincia de Canarias, nació en 18 de Abril de 1889, estatura un metro 660 milímetros; fue bautizado como quinto por el capo de su pueblo, con el número 41; tuvo entrada en Caja en 1º de Agosto de 1910; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de las tropas de Infantería de la Comandancia de Tenerife B. Manuel Martín de la Escalera.—Santa Cruz de Tenerife, 21 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Martín. JG—3512

7456

HENRI, Carlos; de estatura alta, ojos azules, pelo rubio, rostro color claro, nariz, boca y labios regulares, dentadura completa, cejas al pelo y sin seña especial, natural de Bille (Suiza), hijo de Alberto y Margarita, vecino de Colonia (Alemania); residío últimamente en esta ciudad de Sevilla, hotel Oriente, soltero, de ocupación empresario organizador, de treinta y seis años de edad y con instrucción. 6886

7457

IBART VELAZQUEZ, Remon; natural de Logroño, de estado viudo, profesión vendedor ambulante, de cincuenta y nueve años, hijo de Juan y Juliana, con una hija, color de las pupilas negras, cabelllo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin baba y sin cicatrices, estatura regular y vista al estilo de los de su clase; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna. 6710

7458

JOSE, Juan; ojos apellidos, demás circunstancias y vecindad se ignoran; domiciliado últimamente en La Calahorra; procesado por hurto de una eballerí; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para prestar indagatoria y ser constituido en prisión. 6742

7459

JOFRE NAVARRO, José; hijo de Pedro y de María, natural de Castellet y Gornal, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Castellet y Gornal; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, primer Teniente don Francisco Linares Aranzabe, de guarnición en San Sebastián.—San Sebastián, 28 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Linares Aranzabe. JG—3526

7460

JUAREZ CAERAO, Eleira; hija de Rufina y Francisco, natural y vecina de Cubillos, partido y provincia de Zamora, de estado viuda, profesión su sexo, de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo y cejas castaño oscuro, ojos al pelo, nariz y boca regular; domiciliada últimamente en el pueblo de Cubillos; procesada por el delito de hurto, para que como tal, comparezca el día 4 de Julio actual y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Zamora. 6723

7461

LOPEZ GOMEZ, Magín; hijo de Valentín y de Isabel, natural de Herminisendo (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, de estatura 1,620 metros; domiciliado lo último en San Ciprián, y en residencia eventual en Burgos; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, Juez instructor permanente interino de esta Plaza, D. Benito Portugal Llano.—Burgos, 25 de Junio de 1911.—Benito Portugal. JG—3517

7462

LUIS LUIS, Juan; hijo de Maximino y de Consuelo, natural de Realejo Alto, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente

en su pueblo; procesado por faltar a la concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Ingenieros, D. Antonio Samamed Bernárdez, con destino en las tropas de Ingenieros de esta Plaza, sospecha de ser declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 23 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Samamed Bernárdez. JG—3509

7463

MARTIN LEAL, Manuel (a) Manole, hijo de Anselmo y Carmen, natural de Madrid, soltero, de oficio broncista, de edad diecisiete años; procesado por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arévalo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6704

7464

MARTINEZ BESALDE, Manuel; hijo de Felipe y de Gregorio, natural de Ochagavia, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión pescuero, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; ignorándose las demás señas personales por no constar en su filiación; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), al cual se le instruye expediente por haber faltado á la concentración prevenida por Real orden circular de 6 de Febrero último (D.O., número 29); comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, D. Sixto Muñiz Martínez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.. León, 26 de Junio de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Sixto Muñiz. JG—3521.

7465

MARTINEZ SOBA, María Nieves; natural de La Guardia, hija de Ma'eo y de Justa, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliada últimamente en Bilbao, Artocalle, 46, quinto; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 6736

7466

MEDINA GONZALEZ, Domingo; hijo de Antoulo y Francisca, natural de Tacoronte, Ayuntamiento de idem, partido judicial de La Laguna, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de 1,598 metros de estatura; domiciliado últimamente en Tacoronte, provincia de Canarias; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Angel Zavaleta Alcherra, Juez instructor de este procedimiento, residente en esta Plaza, sito en el Cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.. Santa Cruz de Tenerife, 22 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Zavaleta. JG—3508

7467

MENENDEZ GOMEZ, Manuel; hijo de Joaquín y María, natural de Bustillo (Oviedo), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad; domiciliado en Bustillo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente don Fernando Lazo Sánchez, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia.

número 23, de guardia en Santander. Santander, 26 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Lazo.

JG—3507

**MIGUEL SANZ, Asunción;** hija de Julián y de Eleuteria, de veintiséis años; domiciliada últimamente en Soria; comparecerá el día 22 del actual, a las diez, ante la Audiencia Provincial de Zaragoza; apercibiéndola que, de no comparecer, se dejará sin efecto la suspensión de la condena impuesta en causa sobre estafa y se procederá desde luego a ejecutarla.

6708

7400

**PINTO MARTINEZ, Juan;** natural de Utrera, de veintiocho a treinta años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Arcos, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, la cual lleva el número 293 del año 1910.

6702

7470

**PRADA RODRIGUEZ, Gerardo;** de treinta y ocho años de edad, casado, labrador, vecino del pueblo de Corgomio, en el Ayuntamiento de Villamartín, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por hurto de injertos sobre vid americana; y cuyas señas de aquél son: estatura regular, color rubio, barba, pelo y cejas idem y ojos azules; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdeorras, a fin de ser indagado y constituido en prisión en la Cárcel de esta villa; apercibiéndole que, de no concurrir, será declarado rebelde e incurrá en las demás responsabilidades legales.

6725

6471

**PRIQUE SENDON, Alfonso;** natural de Toreo, de oficio marinero; domiciliado últimamente en Rionero; llamado por prófugo; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Muros, con el fin de pasar al servicio de la Armada. — Muros, 1.<sup>a</sup> de Julio de 1911.—Federico Arnal.

JM—3523

7472

**PUNTE EXPÓSITO, Ramón;** hijo de Tula y de padre desconocido, natural de Valdepoto, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; las demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Mansilla Mayor, provincia de León; procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuarto; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería de América, número 14, de guardia en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo lo parará el perjuicio a que haya lugar. — Dado en Pamplona a 27 de Junio de 1911.—Miguel López Ornat.

JG—3521

7473

**RAMIREZ TORRAELO, Félix;** hijo de Félix y Dionisia, natural de Zafra, ayuntamiento de Silos, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años de edad, de 1,665 metros de estatura, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poca; sin señas particulares; domiciliado últimamente se supone

en Buenos Aires; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Fernando Baudin Dalgado, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Villa Carlos, 24 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Baudin.

JG—3514

7474

**RIBERA CUADRADO, Antonio Manuel;** natural de Trigueros, viudo, de treinta a treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Trascasa, a responder de los cargos que lo resultan en dicha causa, la cual lleva el número 293 del año 1910.

6733

7475

**RIUS CAMPS, Francisco;** natural de Barcelona, de estado soltero, carpintero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por hurto, cuyo sumario ha sido declarado terminado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Barcelona, por medio de Abogado y Procurador, que podrá designar para su defensa y representación, apercibiéndole que de no verificarse lo serán nombrados de oficio.

6690

7476

**RUIZ ORDOÑEZ, Juan;** de quince años, soltero, teniente, hijo de José y de Macia, natural y vecino de Jerez; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera.

6743

7477

**SALGUERO Y BERMEJO, Alberto;** natural de Rivas, hijo de Rafael y de Ana, natural de Gijón Garijo, partido judicial de Barco de Avila, soltero, monjilgo, de treinta y cinco años de edad, sin domicilio conocido; procesado por intento de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan.

6739

7478

**SANCHEZ BUENO, Jesús;** hijo de Andrés y Antonia, natural de Salmodio (Salamanca), profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 18; procesado por hurto de cangrejos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte.

6715

7479

**SANCHEZ DE LA VEGA, Fabriano;** hijo de Félix y de Esgreco, natural de Santander, provincia de S. L., de oficio marino, de veintidós años de edad, estatura 1,68 metros; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Barrenkale Barrena, número 4; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 6 de Febrero último (Decreto Oficial), número 28; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, don Fausto Antón Ruiz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Dado en 27 de Junio de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fausto Antón.

JG—3520

7480

**SERRANO MADURGA, Emilia;** de veintidós años de edad, soltero, asturil, hijo de Matías y Generosa, natural de Bistitres; domiciliado últimamente en Zaragoza, paseo de Pamplona, número 2; procesado que fue por robo de metálico; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, a fin de practicar una diligencia en la mencionada causa.

6691

7481

**SOLER CASTAÑER, Buenaventura;** hijo de Juan y Agustina, natural de la parroquia de San Pau (Barcelona), dependiente de veintidós años de edad, soltero, del Reino de 1910; domiciliado en la carretera de Sitges, 6, costillar; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en este Juzgado; domiciliado en el Cuartel de Infantería en Vigo (Pontevedra), ante el señor Juez instructor, Capitán don Adriano López Pardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Vigo, 23 de Junio de 1911.—El Juez instructor, Adriano López Pardo.

JG—3513

7482

**TRUJILLO PEREZ, Juan;** hijo de Francisco, natural de Santiago, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a la concentración 4 días; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de Ingenieros, D. Antonio Samaniego Bernández, con destino en las Tropas de Ingenieros de esta Plaza de Santa Cruz de Tenerife, su pena de ser declarado rebelde. — Santa Cruz de Tenerife, 23 de Enero de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Samaniego.

JG—3411

7483

**VILLARRUBIA AVELLAN, Moriana;** natural de Antequera, de estado soltero, profesión vendedora ambulante, de diecisiete años, hija de Antolí y María; color de sus pupilas negras, cabello negro, morena clara, cejas al caballo, nariz y boca regulares, cara abultada, estatura regular, y visto el estilo de vida de su clase; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Ovejuna.

6709

7484

**WELACERTU Y RUIZ, Francisco;** de estado soltero, profesión vigilante de Consumos, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Grado; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia.

6720

#### Audiencias territoriales.

##### BARCELONA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Méjico forzosa, vacante en el Juzgado de primera instancia o instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta capital, conforme a lo determinado en el artículo 6º del Real decreto de 22 de Octubre de 1891, se hace público por el presente anuncio, señalándose el término de veinte días contados desde el siguiente al de su publicación en la Gaceta de Madrid, para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Juzgado de aquel distrito dentro del plazo señalado,

con los documentos á que se refiere el artículo 8.<sup>o</sup> del citado Real decreto.—Barcelona, 18 de Julio de 1911.—El Presidente, Vicente Martín y Cereceda.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.

JO—7253

**Juzgados de primera instancia.****ALCARAZ**

Don Antonio Mondrío Tornadizo, Juez interino de este partido de Alcaraz.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Mora Díaz, natural de Argamasilla de Calatrava, casado con Cesárea Díaz, de oficio tratante, de cuarenta y ocho años de edad, y Juan Bustamante Carrasco, natural de Córdoba, de oficio tratante, de treinta años, vecino de Villanueva de la Fuente, ambos sujetos están procesados en este Juzgado en sumario sobre hurto de caballerías, y deben prosentirarse en este Juzgado en término de diez días; al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y en caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Alcaraz, 14 de Julio de 1911.—Antonio Mondrío. JO—7229

**ALGECIRAS**

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de Policía judicial que procedan á la busca y rescate de las alhajas, metálico y efectos que se expresarán, robados á don Rafael Muñoz Monilla, de esta ciudad, la noche del 6 al 7 del actual, de su establecimiento El Serralio, situado en ésta, calle Alfonso XI; y, caso de ser habidos, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, y que también se proceda á la detención de Emilio Torres Hernández, cocinero, de veintisiete años de edad, de estatura regular, algo delgado, color moreno, bigote pequeño, negro, con buena presencia, y su padre es marmolista, con residencia en Granada; visto traje color claro y lutos negros, gorra y chaleco, obaqueta y pantalón crudillo, con listas negras y las botas color avellana; de quien se sospecha sea uno de los autores del robo, y, caso de ser habido, sea trasladado á la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que con el número 87, de 1911 instruye por robo de metálico, alhajas y efectos.

*Alhajas, metálico y efectos robados.*

Un reloj de oro, con dos tapas, con cadena de oro, y de colgante una onza de Carlos III.

Un anillo de oro, con un brillante grande.

Un anillo de oro, con dos diamantes y una esmeralda.

Un ajustador de oro.

Una petaca piel de Rusia con las iniciales R. M. enlazadas, de oro.

Una plítilera y una fosforera de plata.

Un revólver con las cuchillas de nácar (pequeño).

Unas 1.000 ó 2.000 pesetas en metálico.

Un bolso ó saquito pequeño, de piel negra, de los de fiesta, conteniendo unos 25 ó 30 duros.

Un reloj de oro, extraplano, con cadena de oro y colgante de una litra esterlina.

Un reloj de oro, con cadena de dublón. Un pantalón, un chaleco, una gorra, un pañuelo de seda y unas botas color. Una chaqueta ó guerrera de crudillo.

Dos chalecos, uno de jerga negra y otro de lana gris, de José Mariscal López.

Dado en Algeciras á 14 de Julio de 1911. Alfonso Gómez.—El Secretario, Licenciado José María Medina. JO—7230

**ANTEQUERA**

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en el sumario número 133 del presente año, que instruye por hurto de un caballo capón, de ocho ó nueve años, tuerto del derecho, manchas blancas de la montura y señales del coche, cola cortada y herrada de las cuatro patas, hecho efectuado en la madrugada del 5 del actual del cortijo La Herriza, término municipal de Fuentel Pineda, de este partido, propiedad de D. Antonio Casans, ha acordado, en providencia de este día, se proceda á la busca y ocupación del semiviente y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Por esto, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á lo interesado, y habido lo pongan en este Juzgado á mi disposición.

Antequera, 12 de Julio de 1911.—José Calderón.—El Secretario, P. H., Licenciado José María Rodríguez. JO—7060

**ARCHIDONA**

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Policía judicial procedan á la busca y rescate de una burra negra pequeña, cerrada, herida de las manos, retonda de culata y pingüena, que en la noche del 4 del actual lo fué hurtada á Antonio Casado Burgueño de una cuadra ebiza que tiene en la casilla de la Pechera de Mancha, de este término, en que habita, la que caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 8 de Julio de 1911. Diego Egea y Molina.—El Secretario, José Pérez. JO—7051

**ARACENA**

D. Francisco García Massieu, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente iniciado á solicitud de D. António García Suárez, sobre devolución de la finca que tiene prestada para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, que ejerció hasta el 31 de Enero de 1910, en que cesó por haber sido jubilado á su instancia; y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, ha acordado se publique este segundo edicto en el *Bulletin Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, citando nuevamente á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido Registrador que fué de esta ciudad, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, para que la formule en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca en los nombrados periódicos oficiales.

S. hace constar que con anterioridad á este Registrador, sirvió D. Antonio García Suárez los siguientes: con carácter interino el de Llerena, y en propiedad los de

Cebrián, Sanlúcar la Mayor, Saldaña Colmenar y Almodóvar del Campo.

Dado en Aracena á 14 de Julio de 1911. Francisco G. Massieu.—Antonio Pardo. JO—7172

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

El día 6 del actual mes y de la Fase denominada Valde-Galarosa, término de La Nava, le fué hurtada al vecino de Jábalo, José Pérez Vázquez, una jumenta de dos años, alzada regular, pelo negro, barriga blanca, una rozadura en el lomo de una soga, rabo pelado y corto, muy viva, desherada de los cuatro banzos.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate del semiovillo resbalado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima posesión.

Dado en Aracena á 13 de Julio de 1911. Francisco G. Massieu.—Luis Rodríguez Pérez. JO—7151

**AVILA**

D. Engracio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de Avila.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que renredo se sigue causa por extravío de una cartera que contenía certificados y valores declarados, cuyo hecho se creó tuvo lugar en esta capital á la salida del automóvil que hace recorrido entre la misma, Piedrahita y Barco de Avila, en la mañana del 13 del actual, conteniendo la expresa la cartera un pliego de valores declarados los de 25 pesetas, procedente de Madrid, para M. Vaquerizo, vecino de Villafranca, y 15 certificados procedentes uno de Piedrahita para el cartero de Navacepedilla de Corneja; otro de Madrid para F. Barrasco, de Muñotello; otro de Avila para F. López, de dicho Muñotello, y los 12 restantes de la República Argentina para A. Jiménez, A. Rey, M. Sánchez, C. Sánchez, S. López, C. Pérez y F. Sánchez, vecinos de Navacepedilla de Corneja; N. Sánchez, L. Martín, C. Esgida, vecinos aquéllos de Muñotello y éste de Lastra del Caño; S. Hernández, también de Lastra del Caño, y P. Martín, de Aldeanueva de Santa Cruz.

En su virtud, por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias en busca de la cartera y pliegos de certificados y valores extraídos, y caso de ser habidos pírense á su ocupación, así como también á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifiquen su legítima adquisición, debiendo poner unos y otros á mi disposición los más debidas seguridades.

Dado en Avila á 15 de Julio de 1911.—Engracio Lueña.—P. S. M., Francisco Lellen. JO—7267

**BAENA**

D. Angelino Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías, cuyas señas al final se expresarán, propias de D. José Tomás Rama y Carlos Sánchez Martínez, desaparecidas la noche del 22 del actual del sitio del Quejigal de La Nava, término de Luque, y caso de ser

habidas, las pondrá á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Una yegua colorada, mediana, cerrada, los corbezones labrados á fregu, herrada de las cuatro, con la cola cortada y sin hierro.

Un mulo pelo romero con juncos blancos en el lomo, menos de marca, de treinta meses, sin berrar y sin hierro.

Dado en Baena á 14 de Julio de 1911.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José Santana. JO—7232

## BARCELONA

D. Joaquín Folch y Sanz de Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias que de oficio me han instruido sobre prevención abin-testato de D. Carmen López Moreira, soltera, de sesenta y seis años de edad, se hace saber la muerte intestada de dicha señora, acaecida en esta capital el día 20 de Abril del año próximo pasado, y se llama por tercera vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarlo ante el mencionado Juzgado, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Baena, 18 de Julio de 1911.—Por D. José Pastor, Julio Cnétar. JC—299

## CÁDIZ

Habiendo recibido la Comisión liquidadora del segundo Batallón de la Habana, número 66, el resguardo número 57.161, por valor de 954,20 pesetas, correspondiente á los alcances del soldado Antonio Ramírez Medina, hijo de Juan y Concepción, natural de Benamejí (Córdoba), que, según antecedentes, se ausentó de dicho pueblo el año 1899, y que sus padres tienen su residencia en Buenos Aires, e ignorándose el paradero del interesado, se hace saber para que el citado individuo, herederos ó persona que legalmente le represente por poder notarial, hagan la reclamación oportuna, para no incurrir en caducidad del crédito, á contar de la fecha de su publicidad en la GACETA.

Cádiz, 18 de Julio de 1911.—V.º B.—El Coronel, S. Domingo.—El Teniente Coronel Mayor, Antonio G. de Quevedo. JG—3704

## CIUDAD REAL

D. Cándido Merino y Outoso, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa bajo el número 68 del año actual, sobre hurto de una caja del vecino de Linares, Silverio Zambrana Fernández, cuya caja contenía de 55 a 60 navajas de alfeitar, marca Carlo's R. del (Aletuania); 13 máquinas de cortar el pelo; 10 tijeras de peluquero; una carta vía de bolsillo, de cuero, negra, marcada con el nombre de Ildefonso Ruiz, conteniendo la cédula personal de Silverio Zambrana; la factura de los objetos hurtados; unas gafas de cristal de roca; 10 suavizadores y 19 paquetes en monedas de plat. 1; cuya caja fue hurtada de la posada de la Fruta, de este capital, el día 5 de Junio último, y se supone sea el autor de la suscitación José Sonera, natural de Linares, soltero, de unos veintiocho años de edad.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á las Autoridades civiles, militares, ó individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de dicha caja y objetos que se expresan, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su procedencia; y á la vez se cita al mencionado José Sonera, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 8 de Julio de 1911.—Cándido Merino.—Por mandato de S. S., Joaquín Carceller. JO—7069

## GAUCÍN

D. Juan Calvente Berrosa, Juez municipal de esta villa y encargado de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, rueda y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía de la Nación procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de edad de diez años, alzada 1,18 metros, pelo castaño oscuro, marcado en la raya derecha, asegurado en la Compañía Félix Agrícola y desaparecido en la madrugada del 4 al 5 del actual de la mejada del Bagolfo, término de Cortes, donde su dueño, Fernando Gil Rodríguez, lo tenía pastando en libertad, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallase, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 11 de Julio de 1911.—Juan Calvente.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—7072

## FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de cordes de la propiedad de D. Blas Rodríguez Bobillo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 13 al 14 de Diciembre del año anterior, de la finca llamada Valderrascón, enclavada en término municipal de Monesterio, en dicha causa, en providencia de esta fecha, he acordado se inserte el presente en el periódico oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de dichos semovientes, cuyas señas al final se expresan; y, caso de ser habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

## Señas de los semovientes.

Un cerdo colorado, retinto, la oreja derecha rajada, y en la izquierda zarcilleo por detrás, hierro P, confuso, en la patilla izquierda, y en hocico P.

Y otro con igual hierro en el hocico, ignorándose el polo y demás señales, y ambos con peso de unas diez arrobas.

Dado en Fuente de Cantes á 12 de Julio de 1911.—Aurelio Conejo y Sola.—El Secretario, José de Gordo. JG—7123

## LA GINETE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal don Francisco García Lozano en expediente de juicio verbal de faltas sobre hurto contra

Lope Sanz Rosique, de treinta y seis años de edad, soltero, de profesión minero, natural de Cartagena y vecino que fué de la misma, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención á ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal municipal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Sigismundo Piqueras T. Barra y D. Pedro Escríbano Castrero, y para en su caso, como suplentes, D. Benjamín Lafuente Cortés y D. Juan Plaza Pérez, el cual se hará sitio en la Plaza, para la celebración del juicio, al cual deberá concorrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Lope Sanz Rosique, expedimos la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmamos en La Gineta, á 13 de Julio de 1911.—Los hombres buenos, Francisco Medrano, Pedro Medrano.—V.º B.—García. JO—7139

## LINARES

Busca y rescate de un fardo de lana, correspondiente á la expedición número 5.828, de Graba la Vileche, con peso de 98 kilos, hurtado en la madrugada del día 26 de Febrero último en la estación de Baena, del vagón J. 3.824, y detención de los autores.

Linares, 12 de Julio de 1911.—El Secretario, Carlos García.—V.º B.—El Juez, Eduardo Fraile. JO—7070

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita, llama y empleaza al autor ó autores del hurto de diecisiete conejos á Juan Fernández Gallardo, cuyo hecho tuvo lugar en el domicilio del mismo la noche del 12 del corriente, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resulten, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos conejos y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Linares á 13 de Julio de 1911.—Eduardo Fraile.—P. S. M., Federico Orellana. JO—7075

## MEDINACELI

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que de oficio se instruye para la definitiva resolución en un manicomio de la alienada María Hernando García, de sesenta y siete años de edad, soltera, sin residencia fija y natural de Monzonetillas, de la provincia de Soria; por medio de la presente se empleaza á los parientes de la enferma dicha, para ser oídos, dentro del término de un mes, previniéndoles que pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia lo que se estime más procedente.

Medinaceli, 15 de Julio de 1911.—Fernando Rodríguez. JC—285

## LUCENA

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Vela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo si todas las Autoridades civiles y militares y ordono á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las estabellerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de Francisco Alvarez Romero, que le fueron sustituidas en la medida del día 24 de Junio anterior, de una estaca denominada La Boticaria, en el sitio las Barrancas, de este término, donde se hallaban trabadas con trabas de hierro, y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado, con la persona en cuya poder se encuentren si no creditan su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías.

Una mula melina, pequeña, de seis á siete años, con la mano izquierda labrada á fuego y en ella una sobremano, llares blancos en los costillares y sin hielo; y

Un mulo, de ocho á nuevo años, negro, bragado, perquisito, con una quemadura en el costillar izquierdo y sin hielo.

Dado en Lucena á 3 de Julio de 1911. Juan de Dios Cuenca Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Huiz. JO—7262

## MADRID—BUENAVISTA

En los autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y en mi Secretaría se siguen por D. Francisco Sánchez Brotons, con el señor Abogado del Estado, y D. Francisco Estrada y Sánchez, sobre que se lo declara pobre para litigar con ésto último, se ha dictado la providencia, que copia da á la letra es del tenor siguiente:

«*Providencia.—Juez Sr. Vela.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista. Madrid, 27 de Junio de 1911. Por repartido á este Juzgado y Secretaría, el precedente escrito con el poder, certificación y copias simples que lo acompañan; se ha por parte al Procurador D. Francisco Fenoli, en nombre de D. Francisco Sánchez Brotons, con quien se entiendan las diligencias sucesivas, y se admite cuanto ha lugar en Derecho, la demanda incidental de pobreza que en dicho pedimento se formula, de la cual se confiere traslado con emplazamiento en forma, y entrega de las copias presentadas á don Francisco Estruch y Sánchez, y al señor Abogado del Estado, con el fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en forma á contestarla, y mediante á ignorarse cuál sea el domicilio y actual paradero del primero de dichos demandados, hágase el referido emplazamiento por medio de cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado, e insertará en el *Diario Oficial de Avisos*, de esta Corte, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, con cuyo objeto expidáanse también los oficios correspondientes.*

»Lo manda y firma S. S., doy fe.—Alberto Vela y López.—Ante mí: L. Felipe de Sande.»

Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de D. Francisco Estruch y Sánchez, se le emplaza á los fines acordados por medio de la presente cédula, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 10 de Julio de 1911.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.

JO—296

## MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, y mi Secretaría, se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ordinario de mayor cuantía que siguió D. José Cobos Samperio contra L. Emilio Merino Sarabia, sobre pago de pesetas, cuyas partes se han definido en concepto de pobres, y en dichos autos se ha dictado providencia con fecha 6 de los corrientes, acordando sacar á la venta en público subasta, por primera vez por término de veinte días y precio de su fijación, la finca que á continuación se expresa, señalándose para la celebración del remate el día 20 de Septiembre próximo venidero y hora de las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños.

## Finca.

Cuarenta ecoutísimas partes que corresponden á D. Emilio Merino Sarabia en el solar ó suelo de la casa sita en esta Corte, calle del Almendro, número 13 moderno, de la matanza 150, que tiene por su fachada, al Norte, con la citada calle; Oeste, con tres cuadras de la pasada de San Pedro, que es el número 23 de la Cava Baja, con accesos á la calle del Almendro; Sur, con casa y patio de la citada casa número 23 de la Cava Baja, y Este, con casa de los herederos de don José Guerrero Brea; y ocupa una superficie de 233 metros 35 decimetros cuadrados, equivalentes á 3.263 pies 14 decimetros cuadrados, con piso bajo, principal, segundo, torero y bodega; tasada en 65.526 pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate á cantidad de ceder á un tercio; y que la falta de presentación de títulos de propiedad se ha suplido con certificación del Registro de la Propiedad, con la qual deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro título.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, pongo y firmo el presente en Madrid á 13 de Julio de 1911.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V. B. El Juez instructor, Felipe Torres. JC—297

## MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 543 de orden del corriente año, contra Carlos Paradas del Castillo, por lesiones, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. José Luis Ponca de León, Adjuntos, D. Gonzalo M. Abellanos y D. Miguel Moreno Imaz, habiendo visto las precedentes diligencias seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Carlos Paradas del Castillo, que no ha comparecido, de la otra como demandado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y*

«*Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Carlos Paradas del Castillo á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y mandamos se inserte la parte*

*dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID en razón á ignorarse los domicilios de los interesados.*

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponca de León.—Gonzalo M. Abellanos. Miguel Moreno.

»Publicación.—Leída y publicada hace la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponca de León y Gaete, Juez municipal del distrito del Hospicio, celebrando audiencia pública el Tribunal municipal del distrito en el día de su fecha, de qua doy fe.—Clemente de Orce.

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Carlos Paradas del Castillo y a la denunciante Rosa de Valle García, expido la presente que firmo en Madrid, á 13 de Julio de 1911.—Mi Secretario, JO—727

## MADRID—PALACIO

En junta general de acreedores celebrada el 26 de Junio último, en el juzgado universal de quiebra de la sociedad ordinaria La Constructora Naval Española, fueron elegidos y proclamados síndicos de la misma los Señs. D. Francisco Beltrán y Pérez de Núñez, D. Ignacio de Núñez y González y D. Santiago Mataix y Soler; domiciliados respectivamente en la capital. Paseo de la Castellana, 62; calle de Villanueva, número 8, y calle de los Dolores, número 5.

Y por medio del presente se hace público el nombramiento de dichos señores síndicos, con la prevención de que se les entregue carta correspondiente á la actividad quebrada.

Dado en Madrid, á 4 de Julio de 1911.—V. B. El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner. JC—294

## MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental incoada por D. " Josefina Barquera Alberdi, contra las personas que se creyeron con derecho á los bienes que pertenecieron al Coronel D. Ignacio Francisco Barrötis, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza de la demandante, de la que se ha conferido trámite á los demandados, y en su consecuencia cumplida con esta causa á las personas indicadas, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, proviniéndoles que, de no verificarse, les parará el juicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 6 de Julio de 1911.—El Griego, Licenciado Vicente Moreno.

JC—291

## MOTA DEL MARQUÉS

D. Gustavo Lescún y Sánchez, Juez de instrucción de Mota del Marqués.

Hago saber: Que durante la noche del 8 al 9 del actual se han sido suscitadas a Sinfioriano Cuadrado, vecino de Bonafayes, del corral de la casa que habita, los dos caballeros siguientes:

Una mula, corral, de dos años, pelo cloro cobro, de siete cuartas, sin herrar.

Otra mula, corral, negra, baquillera, de tres ó cuatro dedos, con un sobrepié en el izquierdo y echartiz de espaldia en la embiglera, atiende por el nombre de Gantinera.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos somovientes, y caso de ser habidos los

ponerán á mi disposición en unión ó sus poseedores si no vereditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre tal hecho.

Dado en Mota del Marqués á 18 de Julio de 1911.—Gustavo Lescuno.—El Secretario, Teobulino Fernández.

JO—7265

## PIEDRAHITA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de los caballistas que más adelante se señalan, las cuales fueron hurtadas la noche del día 20 de Junio último al vecino de Zapardiel de la Cañada, Agustín Hernández González, poniéndolas á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, para así lo tengo acordado en sumario que instruye.

## Señas de los caballistas.

Una burra, cerrada, pelo ruivo, alzada y queña, con rozadura por delante del escudillo y desherada de todas las extremidades.

Otra de tres años, pelo caniciente, alzada pequeña, estrella en la frente, alzada de atrás.

Dado en Piedrahita á 3 de Julio de 1911.  
Manuel G. Alegre.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—7042

## POZOBLANCO

D. Freilán Rodríguez Maquisvar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de Valeriano Rojas Villarroel, Agenor ejecutivo, que hace dos años residía en Ocaña, trasladándose después á Madrid, culto de Barcelona, número 3, y, de ser habido, se proceda á su detención, poniéndola á disposición de este Juzgado en tal concepto.

Dado en Pozoblanco á 8 de Julio de 1911.  
Freilán R. Marquina.—El Escribano, Julio Peltier.

JO—7159

## RONDA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y energo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al fiscal se expusieron, de la propiedad de Fernando Almazán García, residente en este término, que en la noche del 17 de Junio último desapareció de la pared de la casa del cortijo llamado Hornillo, donde la tenía amarrada, procediendo también á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, poniéndola á disposición de este Juzgado, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 48 del año actual se sigue en este Juzgado y Secretaría del que resalta.

## Señas de la caballería.

Una burra rucia, cerrada, de mediana alzada y con un hierro barroso en el anca derecha.

Dado en Ronda, á 18 de Julio de 1911.

Martos.—Por M. do Su Señoría, Antonio González y González. JO—7312

## RONDA

D. José Durán Bages, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por procedido de esta fecha ha acordado anunciar la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Y se publica el presente oíto para quo los que aspiren á dicha plaza lo soliciten dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, acompañando á su solicitud los documentos que determinan los artículos 1.<sup>º</sup> y 13 del mencionado Reglamento.

Dado en la ciudad de Ronda á 18 de Julio de 1911.—El Juez municipal, José Durán.—El Secretario, Francisco Zamudio.

JO—7284

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de los aludidos Baudilio Tolosa Bernal, natural de Hospitalet, y D. Luis Cantolla Matas, natural de Corbera.

Por el presente se omplaza y llama á los más próximos parientes de dichos aludidos, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserta este oíto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en Derecho estimen convenientes, respecto á la reclusión de dichos sienados, con la provisión de que si no comparecen los parará el perjuicio á quo en Derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat á 13 de Julio de 1911.—El Secretario judicial, Antonio Morcà.

JC—292

## SANLUCAR LA MAYOR

D. José Villalba y Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha, en el Ramo de Administración, de los autos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Marcela Pantoja Portocarrero y Catañarbor, en concepto de pobre, sobre quo se lo declaró inmediata sucesora de los bienes quo constituyen la mitad reservable del vinculo fundado por D. Genzalo Pantoja y su mujer doña Juana de Muñoz, y á solicitud de D. Anselmo Pantoja, en concepto de Administrador judicial de dichos bienes y quo también litiga en concepto de pobre, se saca á pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su avalúo la finca siguiente:

Una casa situada en la villa y Corte de Madrid y su calle Mayor, en la que tiene en la actualidad el número 29, antes 35 y 15 antiguo, manzana 195, distrito del Centro y perteneciente al Registro de la Propiedad de Occidente, quo linda por su frente con la vía pública calle Mayor á la que tiene fachada; por la derecha con la casa número 37 de la misma calle (hoy 31); por la izquierda con la número 33 y parte de la número 31 (hoy 27 y 25) y por el testero con las casas números 28 y 30 de la calle de Postas.

Ocupa un solar, cuya medida es de 548 metros cuadrados y 93 decímetros cuadrados, equivalentes á 7.070 pies cuadrados y medio pie cuadrado.

Consta la casa de planta baja, entre-suelo, principal, segundo, tercero y setabancos.

En la primera está el portal, dos escaleras, tres patios, dos tiendas con diversas habitaciones cada una de ellas y cuatro viviendas interiores en los patios.

Las tiendas tienen su correspondiente sótano, en primera crujía, estando también vaciada parte de las tres primeras crujías en un sótano independiente de las anteriores.

El piso entresuelo tiene dos viviendas exteriores con acceso por la escalera principal y tres interiores, por la escalera interior.

Toda la planta principal la ocupa un inquilino que la dedica á fonda.

El piso segundo consta de una vivienda exterior y tres interiores.

El piso tercero, tiene dos exteriores y tres interiores.

El último piso ó setabanco consta de cinco viviendas exteriores, sobre el alero de la casa y cuatro interiores.

Ha sido tomada por D. Felipe López Martín, Arquitecto Jefe de la Excm. Diputación provincial de Madrid, en la cantidad de 424.230 pesetas, á rebajar las cargas á que pudiera estar afecta.

Según certificación expedida por don Santiago Muñiz y López, Registrador de la Propiedad de Madrid, distrito del Océidente, la finca descrita, se halla gravada con un censo de 60.000 reales de capital con réditos al 2 y 1/2 por 100 al año, impuesto por D. María Magdalena Fernández, de Cuevas de la Herrera, á favor de la Capellania, que en el lugar de Quintanar de la Sierra mandó fundar el Doctor D. Juan de la Borda y Guay, cuyo censo aparece en la actualidad suscrito á favor de D. Luis Martínez Pascheno, por herencia al fallecimiento de su esposa D. María Teresa García y Muñoz, según escrituras otorgadas en Madrid ante el Notario D. Zacarías Alonso y Caballero, la una el 11 de Agosto de 1909 y la otra el 11 de Mayo de 1910. Y un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de La Latina dicho Corte, en cumplimiento á exhorto de este Juzgado, dimanante de aludidos autos, cuya finca responde de 19.425 pesetas 23 céntimos de principal y 3.000 pesetas más para costas.

Y para cuya subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de Madrid á que corresponda el cumplimiento del exhorto que con esta fecha se dirige, con remate en ambos Juzgados, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del precio de su avalúo y que para tomar parte en la subasta habrá que consignar forzamiento en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento del Estado, destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de su avalúo, y que todo ello se hace sin suprir forzadamente la falta de títulos de propiedad, por cuya razón se observará en este caso lo provisto en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 de la Ley Hipotecaria, según dispone el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo examinar la certificación car-gas e informe pericial que estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías.

Dado en Sanlúcar la Mayor, á 12 de Julio de 1911.—José Villalba,—P. S. M., Licenciado Antonio Díaz Cangas. JC—301

## SAN SEBASTIAN

Don Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de prevención de abindestato que de oficio se siguen en este Juzgado del llamado D. Antonino Suárez Saavedra, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de sesenta y dos años de edad, casado, telegrafista, que falleció en esta capital el 28 de Febrero de 1900, conforme á lo acordado en providencia de 12 del actual, por segunda y última vez se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose en referidos autos á reclamarla; advirtiéndose que hasta la fecha nadie ha comparecido á tal fin; y, por último, se apercibe de que, si á virtud de este último llamamiento no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Sebastián, á 17 de Julio de 1911.—Rafael González Besada.—P. S. M., Licenciado Pedro Buenches. JC—298

## SEVILLA

En el sumario que se sigue en este Juzgado, por lesión de Dolores Montoya Martín, ocurrido el día 4 de Mayo último, en la calle Industria, y la que dijo vivir en la casa número 6, de la calle Evangelista, se ha mandado citar á la expresada individua, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en los Esteros de este Juzgado, situado en la calle Almirante Apodaca, 2, para recibir la declaración sobre los hechos, ser reconocida por los forenses y hacerlo el ofrecimiento de Ley; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID, le expido la presente.

Sevilla á 5 de Julio de 1911.—El Actuario, Licenciado José Muñoz. JC—7204

## TORRENTE

D. Luis Matoses Marqués, Juez de instrucción de la villa de Torrente y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento á certificación ejecutoria dictaminante de causa seguida en este Juzgado contra Miguel Santa Bárbara Puchalt (a) Panoli, de diecisésis años, hijo de Teodoro y Antonia, soltero, natural y vecino de Catarroja, labrador, sin instrucción, por delito de robo; he acordado llamarle por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se fijará en estros de este Juzgado y en el de Catarroja, para que dentro del término de diez días se persone en el mismo á ingresso en la Cárcel para cumplir la pena que lo fué impuesta por dicha causa en sentencia de 28 de Agosto de 1908, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere logrado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrente, á 14 de Julio de 1911. Luis Matoses.—D. S. O., Victoriano N. Baguer. JC—7164

## TRUJILLO

D. Antonio Delgado y Curto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares á individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las tres caballerías que al final se reseñan, propias las dos primeras de Andrés Miguel Gómez, y la última de Donato Orellana Santos, vecinos de Ibañez, y que desaparecieron la noche del 9 del corriente mes, de la dehesa Los Carrascos y sus inmediaciones, y en caso de ser habidas, las ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo he acordado en la causa que al efecto ins truyo.

## Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, alzada 1,30 metros, pelo castaño, raza española, con la marca de la sociedad El Fénix Agrícola, en la mano izquierda.

Un mulo capón, de seis años, alzada 1,24 metros, pelo castaño oscuro, raza española, con una berruga en el labio inferior y la misma marca que la anterior.

Y una mula de cuatro años, alzada 1,22 metros, pelo castaño oscuro, raza española, y la marca también del Fénix Agrícola.

Dado en Trujillo, á 14 de Julio de 1911. Antonio Delgado.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JC—7165

## TUY

D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de instrucción de Tuy.

Hago público: Que en sumario que se instruye en este Juzgado y Escrivandería vacante, sobre robo de un reloj con su cadena y una onza de medalla en la misma, todo de oro; otra cadena de oro con medalla del mismo metal; un collar grueso de oro para señora; dos botones gemelos cabeza de hormiga para pechera, de oro; un anillo de oro macizo, teniendo grabada la letra M; un resguardo de la sucursal del Banco de España en Vigo, de 4.700 pesetas nominales de títulos ó papel del Estado interior, á favor de José María Vázquez Rodríguez, y endosado dicho resguardo á Dolores Macieira Martínez, y 107 reales en cuatro monedas de plata de cinco pesetas, tres de dos pesetas y los tres reales restantes en calderilla, de la propiedad de Manuel Macieira Martínez, vecino de Poutalas, de cuyo robo se sospecha sea autor un sujeto desconocido que representa tener unos treinta años de edad, de bigote rubio, estatura regular, bien vestido y con una señal sobre el ojo derecho, al parecer de un golpe antiguo; se acordó que por medio de los agentes de la Policía judicial se proceda á la averiguación del paradero de los expresados efectos y su ocupación, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Tuy á 10 de Julio de 1911.—Felipe Fernández y Fernández.—El Secretario, José Linares. JC—7015

## VALLADOLID—PLAZA

D. Gualberto Ullon y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente, se llama á los parientes que se crean con derecho á la herencia del procesado Miguel Benito Gil, alias Pardillo, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á

fin de hacerles entrega de las ropas de la propiedad de aquél, que han figurado como piezas de convicción en causa que se le siguió en juicio de otros, sobre asesinato de Primo Cea.

Dado en Valladolid, á 17 de Julio de 1911.—Gualberto Ullon.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta. JO—7233

## VALLADOLID

En cumplimiento de providencia de esta fecha dictada por el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, se cita de comparecencia ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, á Generosa Pérez Beatriz, deparadero desconocido, al objeto de ratificarse en denuncia que por correo y á su nombre se ha recibido en dicho Juzgado, apercibida que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula como Secretario judicial en Valladolid á 13 de Julio de 1911.—El Secretario, Pedro A. Velasco. JO—7099

## Jurisdicción de Guerra

## JEREZ

D. Juan Ortega Velázquez, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 21 de Caballería y Juez instructor de este expediente, contra el soldado de ésto, Manuel Valverde Carvajal, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria citó, llamó y empleó al mencionado Manuel Valverde Carvajal, natural de Sevilla, hijo de José y Dolores, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del campo y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poena, boca regular, color sano, frente regular, su airo marcial, su producción buena, su estatura 1,693 metros, para que en el término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, se presentase en este Juzgado, sito en la calle de Pajarete, cuartel de Caballería, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyó por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de quo si no compareciese en el expresado plazo, será declarado rebeldío siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. d. g.), exhortó y requirió á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencias de esta fecha.

Dado en Jerez, á 13 de Julio de 1911.—Juan Ortega. JG—3682

## MADEID

D. José Alén y Sola, Juez instructor del Batallón de Ferrocarriles.

Hace saber: Que se halla instruyendo expediente á favor del soldado del mismo Juan Pons Subirana, para ver si procede su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, por el hecho humanitario de haber salvado la vida á un niño y á un hombre que el día 23 de Febrero último se cayeron en el estanque que se halla inmedia-

to al segundo paso á nivel del ferrocarril del Norte.

Si alguna persona tiene que exponer algo en favor ó en contra del derecho que puedo asistir á dicho soldado, puedo hacerlo, presentándose en el término de quince días, á contar de la fecha de esta publicación, en el Juzgado militar del Batalón, sito en el cuartel de la Montaña.

Dado en Madrid á 2 de Julio de 1911.—  
José Alén. JM—3522

#### Jurisdicción de Marina.

##### CARTAGENA

D. Antonio Batalha y Díaz, Teniente de Navio de la Armada y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el procesado Mariano Rufino Badillo y Félix, por el delito de primera deserción.

Hago saber: Que por providencia dictada en la referida sumaria, he acordado la comparecencia del procesado Mariano Rufino Badillo y Félix, de veinticinco años de edad, natural de Santurce, de oficio ajustador mecánico, siendo sus señas: estatura regular, pelo y ojos castaños, barba lamiñada, color bueno y nariz regular, y del cual se sabe claramente se encontraba en Alicante el día 8 del actual.

Y á fin de que pueda tener efecto en presentación, se publica esta requisito-

ria, por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deje mencionado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y periódicos oficiales de Murcia y Alicante, se presente en este Juzgado de instrucción, constituido á bordo de la Estación Torpedista del Departamento Marítimo de Cartagena, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y perjudicado á que haya lugar, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, que, de tener conocimiento del paradero del marinero Mariano Rufino Badillo y Félix, procedan á su detención y lo conduzcan, convenientemente custodiado, á mi disposición.

Dado en Cartagena á 14 de Julio de 1911.—Por mandato del señor Juez: El Secretario, Luis Laurenes. JM—3706

##### HUELVA

D. Joaquín García del Valle, Alférez de Navio, agregado á la Comandancia de Marina de Huelva y Juez instructor del expediente de hallazgo de un bote con efectos á bordo.

Hago saber: Que navegando hacia la boca y frente al faro de Chipiona la caleta *Luisa*, que patronea Juan García Infante y tripulantes de la misma, encontró su patron un bote que se había abandonado, de unos cuatro metros de eslora, 1,40 metros de manga y 50 centímetros de puntal, llevando á bordo un cabo de aba-

ca de unos 104 metros de largo, dos remos de haya de 2,50 metros de largo, un reyán de unos 25 kilogramos de peso.

Las personas que se crean dueñas de los mencionados bote y efectos se presentarán en este Juzgado, dentro del término de noventa días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso se procederá con arreglo á lo que dispone la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Huelva, 13 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Joaquín G. del Valle. JM—3723

##### MÁLAGA

Por el presente cito, llamo y emplazo al Capitán del vapor noruego *San Lucas*, que en la noche del 2 de Febrero último se encontraba fondeado en el puerto de Málaga, y enyo paradero se ignora, para que en el plazo de treinta días se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, á prestar declaración en causa que instruyo por sustracción de efectos del expresado bote.

De no presentarse en el plazo que se le señala ó manifestar su actual residencia, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Málaga á 19 de Julio de 1911.—  
El Juez instructor, José Montes. JM—3832